

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 01-2025-MDCH
ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO**

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL NACIMIENTO Y DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

ADQUISICIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS TIENE POR FINALIDAD PROMOVER UN AMBIENTE INSTITUCIONAL ARMONIOSO, INCLUSIVO Y REPRESENTATIVO DE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE SERVIDORES PÚBLICOS, USUARIOS Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

ADQUISICIÓN DECORACIONES NAVIDEÑAS PARA LA AMBIENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, GARANTIZANDO CALIDAD, SEGURIDAD, DURABILIDAD Y UNIFORMIDAD ESTÉTICA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

EL PRESENTE REQUERIMIENTO BUSCA CONTAR CON LA ADQUISICION DE MATERIALES NAVIDEÑAS PARA EL NACIMIENTO Y IMPLEMENTACIÓN DE UNA DECORACIÓN ARMONIOSA, UTILIZANDO COLORES, ESTILOS Y MATERIALES QUE MANTENGAN COHERENCIA ESTÉTICA CON LA TEMÁTICA INSTITUCIONAL O FESTIVA DEFINIDA.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

LA SELECCIÓN DE MATERIALES DE DECORACIÓN PARA EL NACIMIENTO E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS RESPONDE A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR UNA AMBIENTACIÓN FESTIVA, SEGURA, ESTÉTICA Y DURADERA DENTRO DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES. CADA ELEMENTO HA SIDO CONSIDERADO EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD, FUNCIONALIDAD, RESISTENCIA Y APORTE VISUAL, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE UNA DECORACIÓN ARMONIOSA Y COHERENTE.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: (OBLIGATORIO).

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.
1	FIERRO	UND	FIERRO 6MM X 9M	3
2	PLASTICO DE COLOR (VERDE, AMARILLO, AZUL)	METROS	15 METROS DE MANGA PLÁSTICA VERDE ANCHO:1.5M / ESPESOR: 2MM 15 METROS DE MANGA PLÁSTICA AMARILLO ANCHO:1.5M / ESPESOR: 2MM 15 METROS DE MANGA PLÁSTICA AZUL ANCHO:1.5M / ESPESOR: 2MM	45
3	TUBO DE ACERO 1/2	UND	TUBO REDONDO CROMADO 1/2" DE 0.7 MM X 2.98 METROS	1
4	ELECTRODO PUNTO AZUL	UND	ELECTRODO PUNTO AZUL 3.25 1/8" 25KG	10
5	MALLA RASCHEL	METROS	ROLLO MALLA RASCHEL 65% VERDE 4.20M X 100M	5
6	CABLE DE ENERGIA N°14	ROLLO	CABLE THW-90 +PLUS 450/750 V 14 AWG	1
7	EXTENSION ELECTRICA VULCANIZADO	UND	EXTENSIÓN ELÉCTRICA VULCANIZADO 5 METROS X 3	2
8	CINTA AISLANTE	UND	CINTA AISLANTE 3M 3/4 X 18M	1
9	RAFIA	ROLLO	PITA RAFIA 250 G	1
10	WINCHA	UND	WINCHA GLOBAL PLUS 5 METROS	1
11	HILO INVISIBLE	CARRETE	HILO TRANSPARENTE 1MM X 100 M	1
12	HILO INVISIBLE	CARRETE	HILO TRANSPARENTE 1MM X 50 M	1
13	ESMALTE	GALON	ESMALTE BRILLANTE BLANCO 1 GAL	1
14	TINER	GALON	THINNER EXTRA 1 GALÓN	2
15	ALAMBRE DE 16 MM	KG	ALAMBRE RECOCIDO DE ALBAÑIL NÚMERO 16 X 1 KG	6
16	PAPEL PARA NACIMIENTO COLOR MARRON	UND	PAPEL CERRO ECONÓMICO O DE NAVIDAD PARA NACIMIENTO DE COLOR MARRON DE MEDIDAS: 69X97 CM	20



17	PAPEL PARA NACIMIENTO COLOR VERDE	UND	PAPEL CERRO ECONOMICO O DE NAVIDAD PARA NACIMIENTO DE COLOR VERDE DE MEDIDAS: 69X97 CM	20
18	LUCED LED (CASCADA)	UND	CASCADA DE LUCES LED POT 3 M DECORATIVAS	4
19	LUCES LED (CAIDA)	UND	LUCES LED CORTINA 3 X 3 DE CAIDA	2
20	DISCO DE CORTE	UND	DISCO DE CORTE PARA FIERRO	1
21	TOMACORRIENTE	UND	TOMACORRIENTES SIMPLE DE 3 ENTRADAS	2
22	ENCHUFE SIN CABLE	UND	ENCHUFE PLANO PACKX2	2
23	EXTENSION SIMPLE	UND	EXTENSION SIMPLE DE 3 ENTRADAS Y 3 M	1

V. VALOR ESTIMADO (OBLIGATORIO).

EL VALOR ESTIMADO ES DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER).

NO APLICAR

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER).

EL BIEN DEBE SER ENTREGADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO EN EL ÁREA DE ALMACEN PRIMER NIVEL DE LA MUNICIPALIDAD.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

LA GARANTÍA MÍNIMA DEL PRODUCTO DEBER SER POR EL PERIODO DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE CALENDARIO DEL REGISTRO DEL ESTADO ENTREGADA CONFORMIDAD PENDIENTE EN LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA; O DESDE EL DÍA SIGUIENTE CALENDARIO DEL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES EN CASO LA ADQUISICIÓN SE HAYA REALIZADO SIN PROCEDIMIENTO ALGUNO (FUERA DEL ACUERDO MARCO).

IX. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

X. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

XI. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (DE SER EL CASO)
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

XIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD AV. 02 DE ENERO S/N ACOMAYO PLAZA DE ARMAS EN EL HORARIO DE 8 A 12:00 HRAS Y DE 13:00 A 16:00 HRAS.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ES DE 2 DOS DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ORDEN DE COMPRA.

XIV. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL SERA LA ENCARGADA DE OTROGAR LA CONFORMIDAD DEL BIEN, A LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADO POR EL PREVEEDOR MEDIANTE MESA DE PARTE Y LA UIA DE REMISION.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

100% A LA ENTREGA DE LOS MATERIALES
PAGO UNICO

XVI. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).

LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, PUDIENDO QUEDAR EXPRESAMENTE PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS. EL CONTRATADO, DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

ESTA OBLIGACIÓN COMPRENDE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA, COMO TAMBIÉN LA QUE SE GENERA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN PRODUCIDA UNA VEZ QUE SE HAYA CONCLUIDO EL SERVICIO. DICHA INFORMACIÓN PUEDE



CONSISTIR EN MAPAS, DIBUJOS, FOTOGRAFÍAS, MOSAICOS, PLANOS, INFORMES, RECOMENDACIONES, CÁLCULOS, DIAGNÓSTICOS, DOCUMENTOS, CUADROS COMPARATIVOS Y DEMÁS DATOS COMPILADOS O RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XVIII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XIX. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O AREA TECNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

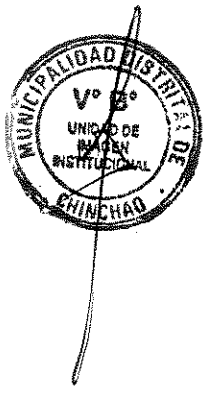
XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XXII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y



DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABILIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXV. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXVI. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Abon: Daisy P. Estrada Guerra
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL (e)

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA